

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....461.180,00	Gastos de personal441.080,56
Impuestos indirectos.....7.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .624.800,00
Tasas y otros ingresos.....323.480,00	Gastos financieros3.000,00
Transferencias corrientes.....312.900,00	Transferencias corrientes16.400,00
Ingresos patrimoniales.....76.146,18	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales203.719,44
Transferencias de capital108.293,82	TOTAL GASTOS.....1.289.000,00
TOTAL INGRESOS.....1.289.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

- 1.- Con Habilitación Nacional
 - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- 2.- Escala Administración General:
 - Sub-escala Auxiliar, 3.
- 3.- Escala Administración Especial:
 - Sub-escala servicios especiales, 1.

b) *Personal laboral.*

- 1.- Fijo:
 - Alguacil /operario servicios múltiples, 1.
 - Barrendero /operario servicios múltiples, 1.
 - Limpieza edificios municipales, 1.
 - Operario servicios múltiples, 1.
 - Encargada Biblioteca, 1.
- 2.- Otros:
 - Servicio Municipal de Atención a la Familia:
 - Técnico Coordinador, 1.

BOPSO-60-27052016



Técnico, 1.

Servicios múltiples, 1.

Encargada Punto limpio, 1.

Informador turístico, 1.

Monitor deportivo, 1.

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías, 3.

Limpieza edificios (1 mes), 1.

Personal apoyo actividades culturales, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vinuesa, 14 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina.

1358b

BOPSO-60-27052016